



DECRETO 8/2043, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) LA OBRA “SAN JOSAN JUNTO A APOLO DE EL VISIONARIO” (AÑO 2005)

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/consell-federal/4124/>

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANEXO DATOS SOBRE LA OBRA OBJETO DE LA DECLARACIÓN

OBSERVACIONES



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obra San Josan junto a Apolo de El Visionario, creada en el año 2005 tras la muerte de Josan, es una pieza emblemática de gran valor simbólico y artístico que representa la conexión entre lo mitológico y lo contemporáneo. Esta obra, inspirada en la figura de Josan y en elementos de la mitología clásica, se ha convertido en un símbolo cultural dentro de la República Federal de Sia, reflejando la trascendencia de los valores y la memoria colectiva.

Considerada un referente en el ámbito del arte moderno, San Josan junto a Apolo destaca por su técnica detallada y su poderosa narrativa visual, evocando una sensación de unidad y respeto por la historia y la identidad de Sia. La relevancia cultural de esta obra justifica su protección y conservación para el disfrute y la reflexión de las generaciones presentes y futuras.

A propuesta del Ministerio competente en patrimonio cultural y tras el informe favorable del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural, el Consell Federal decreta lo siguiente:

Artículo 1. Declaración como Bien de Interés Cultural

Se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Obra de Arte Moderno, la pieza San Josan junto a Apolo de El Visionario, del año 2005, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 2/2041.

Artículo 2. Protección y conservación

La obra San Josan junto a Apolo de El Visionario recibirá protección integral para asegurar su conservación como símbolo cultural y artístico de la República Federal de Sia. El Ministerio competente en patrimonio cultural supervisará las actividades de mantenimiento y conservación necesarias para preservar la integridad de la obra, sin necesidad de establecer un entorno de protección al tratarse de un bien mueble.

Artículo 3. Ubicación y acceso al público

La obra será mantenida en un espacio adecuado para su conservación y se facilitará el acceso público a través de exposiciones y eventos culturales. Además, se promoverán actividades educativas que destaquen su valor cultural y el legado de Josan.

Artículo 4. Régimen de intervenciones

Cualquier intervención en la obra, incluyendo restauraciones o cambios en su ubicación, requerirá la autorización previa del Ministerio competente en patrimonio cultural. Todas las intervenciones deberán cumplir con la normativa vigente en materia de protección de bienes culturales, respetando el valor histórico y artístico de la pieza.



Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.

Dado en Ciudad del Mar, a 18 de diciembre de 2043.

ALESSANDRO S.S.

La Presidenta del Consell Federal,
CHLOE DE SANTAVENENO PÉREZ

ANEXO

DATOS SOBRE LA OBRA OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Nombre: San Josan junto a Apolo de El Visionario

Fecha de creación: Año 2005

Autor: El Visionario

Descripción: Representación de San Josan junto a Apolo, en homenaje póstumo a Josan.

Ubicación propuesta: Espacio cultural designado por el Ministerio competente.

OBSERVACIONES

El Ministerio competente, en colaboración con instituciones culturales, promoverá la difusión de la obra y su relevancia histórica mediante programas de educación y eventos culturales que resalten su significado en la cultura de Sia y el legado de Josan.